



CCRD-CCC-2023-010

**CÁMARA DE CUENTAS**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**CELEBRADA EN FECHA 1 DE MARZO DE 2023**

**ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE CONSUMO DE LA INSTITUCIÓN POR UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES.**

<b>LUGAR:</b>	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
<b>INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ESTUVIERON PRESENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Lic. Norvin Darinel Bergés Sánchez</b>, director de Análisis Presupuestario, en representación del <b>Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez</b>, presidente del Comité de Compras y Contrataciones;</li><li>• <b>Lcda. Marianela Díaz Guzmán</b>, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información Pública;</li><li>• <b>Lcda. Yudelka Polanco De Tena</b>, directora interina de la Dirección Jurídica;</li><li>• <b>Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez</b>, director Administrativo; e</li><li>• <b>Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo</b>, directora de Planificación y Desarrollo.</li></ul>
<b>AGENDA AGOTADA:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conocer y aprobar, si procede, el informe final de evaluación de Ofertas Económicas "Sobres B" y su recomendación del proceso para la Adquisición de tickets de combustible consumo de la institución por un período de seis (6) meses", referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0001.</li></ol>

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** La Resolución n.º PNP-01-2023 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2023.

**VISTA:** La Solicitud de Compras, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por los Señores Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo y Josue Cespedes, encargado de Compras.

Pág. 1 de 5

**"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"**





**CÁMARA DE CUENTAS  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**VISTO:** El Certificado de Fondos, de fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por un monto de cuatro millones quinientos setenta y seis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,576,800.00) emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

**VISTA:** Guía para la Adquisición de Combustibles, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTA:** El acta n.º CCRD-CCC-2023-002 de fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en la que se aprueba el inicio de proceso "Adquisición de tickets de combustible" y se designan los peritos llevarán a cabo la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y Ofertas Económicas "Sobres B" presentadas por los oferentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones los informes correspondientes, relativos al presente proceso de contratación pública.

**VISTO:** Los términos de referencia para el proceso de "Adquisición de tickets de combustible", verificada por los peritos René Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales, Carmen Yudelka Díaz, encargada del departamento Financiero y Dionisio García, abogado II de la dirección Jurídica, quienes fueron designados para tales fines por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

**VISTA:** El acta n.º CCRD-CCC-2022-008 de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en la que se aprueba los Términos de Referencia del proceso para la "Adquisición de tickets de combustible" y se designa a la Licda. Betionny Soriano, analista del Departamento de Contabilidad, en sustitución de Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero, por motivo de licencia médica.

**VISTAS:** Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes: RV DIESEL, S.R.L., ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM), SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S.R.L. y JG DIESEL, S.R.L. del proceso para la "Adquisición de tickets de combustible", de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0001.

**VISTO:** El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas, de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos René Damirón, encargado de Servicios Generales, Betionny Soriano, analista de Contabilidad y Dionisio de Jesús García Santos, abogado II de la Dirección Jurídica, designados por el Comité de Compras para el proceso de la "Adquisición de tickets de combustible", referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0001.





CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: El acta n.º CCRD-CCC-2022-009 de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en la que se aprueba Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas del proceso para la "Adquisición de tickets de combustible" y se habilita a los oferentes RV DIESEL, S.R.L., ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM), SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S.R.L. y JG DIESEL, S.R.L. para la apertura de ofertas económicas, luego de haber cumplido con lo requerido.

VISTA: Las Ofertas Económicas de los oferentes RV DIESEL, S.R.L., ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM), SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S.R.L. y JG DIESEL, S.R.L.

VISTO: el Informe Final de Evaluación Económicas de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el cual recoge la evaluación de las ofertas económicas de las propuestas que abiertas por el Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que el Informe Final de Evaluación Económicas de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) recoge la evaluación de las ofertas económicas de las propuestas que fueron habilitadas y abiertas por el Comité de Compras y Contrataciones y, en consecuencia, realiza una recomendación al Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que el cuadro comparativo contenido en el Informe Final de Evaluación Económicas de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) es como se detalla a continuación:

Table with 7 columns: N.º, Descripción, RV DIESEL, S.R.L., ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A., SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S.R.L., JG DIESEL, S.R.L. Row 1: Tickets de Combustible, 4,576,800.00, 4,576,800.00, 4,576,800.00, 4,576,800.00, 4,576,800.00. Row 2: Descuento en Tickets, 4.5%, 5% (Siempre y cuando no exceda los RD\$10.00 por galón), 5%, RD\$8 P/galón, 5%.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





**CÁMARA DE CUENTAS  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**POR CUANTO:** Luego de la verificación de las ofertas económicas, se evidenció que los oferentes SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. y JG DIESEL, S.R.L. presentan un empate económico respecto a sus ofertas.

**POR CUANTO:** Que el numeral 25 de la Ficha Técnica establece que: “En caso de empate (igualdad de precios) entre dos o más proponentes, se adjudicará en función de las condiciones de pagos y tiempo de entrega. De mantenerse el empate, se procederá a realizar un sorteo entre los proponentes empatados, en presencia de notario público”.

**POR CUANTO:** Que el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones delegó su representación en el Lic. Norvin Darinel Bergés Sánchez, director de Análisis Presupuestario.

**POR CUANTO:** Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR,** como Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos René Damirón, encargado de Servicios Generales, Betiony Soriano, analista de Contabilidad y Dionisio de Jesús García Santos, abogado II de la Dirección Jurídica, designados por el Comité de Compras para el proceso de “Adquisición de tickets de combustible”, referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0001.

**SEGUNDO: ACOGER** las recomendaciones, contenidas en el Informe Final de Ofertas Económicas (Sobres B), de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos René Damirón, encargado de Servicios Generales, Betiony Soriano, analista de Contabilidad y Dionisio de Jesús García Santos, abogado II de la Dirección Jurídica, en la cual recomienda “proceder mediante un sorteo, conforme lo establecido en la Ficha Técnica”, en el caso del empate de los oferentes SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. y JG DIESEL, S.R.L.

**TERCERO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta y el Informe Final a todos los oferentes participantes para los fines correspondientes.

**CUARTO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones, convocar a los oferentes SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. y JG DIESEL, S.R.L., a los fines de realizar un sorteo, en presencia de Notario Público, en hora 2:00 p.m., el viernes tres (3) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).





**CÁMARA DE CUENTAS  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**QUINTO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

**LIC. NORVIN DARINEL BERGÉS SÁNCHEZ,**

director de Análisis Presupuestario,

En representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,  
presidente Comité de Compras y Contrataciones;

**LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN,**

encargada interina de la Oficina de Acceso a la  
Información;

**ING. DIANA RUTH BELLIARD PICHARDO,**

directora de Planificación y Desarrollo;

**LCDA. YUDELKA POLANCO DE TENA,**

directora interina de la Dirección Jurídica;

**LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,**

director Administrativo.

\*\*\*\*\***ÚLTIMA LÍNEA**\*\*\*\*\*